



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas**, promovida por el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la comisión ordinaria dictaminadora de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso p); 43 incisos e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

### Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a la Comisión competente para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**III.** En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone el objeto y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis del tema que la compone.

**IV.** En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.

**V.** En el apartado “**Consideraciones de las comisiones dictaminadoras**”, los integrantes de esta Comisión expresan los razonamientos y argumentos de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

**VI.** En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta Comisión somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

## **D I C T A M E N**

### **I. Antecedentes**

1. El 15 de enero de 2024, el Diputado Armando Javier Zertuche Zuani, integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), de la Legislatura 65, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22, incisos f) e i), de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, mediante oficio número: SG/AT-399, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1555, para su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. Competencia**

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La presente acción legislativa tiene por objeto otorgar un permiso económico con goce de sueldo a las y los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado, para ausentarse de sus labores cuando tengan que acompañar o trasladar a algún familiar adulto mayor, que requiera en cualquier periodo, de alguna cita, tratamiento médico u hospitalización.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del promovente:

*“El envejecimiento es un proceso natural, gradual, continuo e irreversible de cambios a través del tiempo. Estos cambios se dan en el nivel biológico, psicológico y social, y están determinados por la historia, la cultura y las condiciones socioeconómicas de los grupos y las personas. Por ello, la forma de envejecer de cada persona es diferente. Sin embargo, es importante su protección sin importar sus características físicas, sociales o culturales.*

*Es necesario que las personas tengan acceso a un envejecimiento saludable, es decir, que tengan garantizados servicios para mantener y mejorar tanto la salud física como mental, así como conservar su independencia y calidad de vida. Los adultos mayores que mantienen su salud y autonomía son valiosos activos para sus familias y comunidades, sobre todo en el contexto actual, el número de personas de edad avanzada está creciendo rápidamente y se debe asegurar su protección.*

*El envejecimiento surge como el producto de la acumulación progresiva de diversos tipos de daño molecular y celular a lo largo del tiempo. Esta acumulación gradual lleva a una disminución progresiva de las capacidades físicas y cognitivas, además de un aumento en la*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*susceptibilidad a enfermedades y, en última instancia, al fallecimiento. Incluso el envejecimiento tiende a estar vinculado a otras etapas de vida importantes, como la jubilación, la reubicación en viviendas más adecuadas y la pérdida de amigos y parejas.*

*En un estudio del Instituto Nacional de las Mujeres destaca que los signos que determinan el envejecimiento de las personas son los siguientes:*

- La edad física: cambios físicos y biológicos que se presentan a distintos ritmos, mismos que dependen del sexo, lugar de residencia, economía, cultura, alimentación, tipo de actividades desarrolladas y emociones.*
- La edad psicológica: cambios en las emociones, sentimientos, pensamientos y el significado que para cada persona tiene la vejez. Adicionalmente, se presentan cambios en los procesos psicológicos, como la memoria o el aprendizaje, y*
- La edad social: relacionada con los significados de la vejez, diferentes para cada grupo humano, según su historia, su cultura y su organización social.*

*Ahora bien, en este entendido, en nuestro Estado, contamos con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Dicha Ley, fue creada con el objeto de proteger, garantizar y difundir los derechos de las personas adultas mayores, sin distinción alguna, para que el Estado pudiera propiciarles una mejor calidad de vida y plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural en nuestra Entidad.*

*Debemos recordar que esta Ley obedeció a la responsabilidad del Estado de brindar atención aquellas personas que por su condición física y edad avanzada, se encuentran lastimosamente, marginadas ante los radicales procesos evolutivos de nuestro entorno.*

*Por lo que, de lo antes expuesto, podemos concluir que es una obligatoriedad de esta 65 legislatura, garantizar la salud de los adultos mayores, todo esto encaminado a seguir generando políticas públicas que permitan el desarrollo digno de la vida, pero además que estas políticas abarquen a otros actores que son parte del contexto social de estas personas, tales como los hijos, esposas o familiares cercanos que viven y conviven diariamente con ellos.*

*Dichas personas son en la mayoría de los casos los y las encargadas de cuidar y acompañar a los adultos mayores a sus citas médicas, ya que no solo cuidan su integridad física, sino que brindan apoyo emocional y cognitivo a esta población, que a menudo enfrentan desafíos como pérdida de memoria y ansiedad, facilitando una comunicación efectiva con los profesionales de la salud.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Además, este acompañamiento contribuye a la prevención de problemas de salud al asegurar que reciban la atención necesaria y cumplan con tratamientos recetados, promoviendo así su bienestar. Asimismo, este papel de acompañante se traduce en una labor de abogacía, empoderando a los adultos mayores y garantizando que sus derechos y necesidades sean respetados en entornos médicos.*

*Es por eso que, en paralelo de las políticas diseñadas en beneficio de los adultos mayores, considero necesario realizar modificaciones que permitan a sus familiares de primer grado, ascendientes o descendientes directos y parientes colaterales o que comprueben que están a cargo de su cuidado, puedan gozar de un día con goce de sueldo, para que puedan acompañar a sus adultos mayores a citas médicas, siempre y cuando comprueben su consanguinidad o que se encuentran bajo su tutela y haber asistido a la cita, por lo que propongo reformar la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.*

*Ahora bien, el presente Proyecto Iniciativa de Decreto para reformar la ley antes mencionada, busca apoyar a los trabajadores ante estas razones, ya que cuando éste se ve afectado podría provocarle estrés, baja productividad o incluso el riesgo de sufrir algún accidente durante la jornada laboral.*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*Debemos tener en cuenta que, si bien es cierto que las causas de fuerza mayor que se presentan en el ámbito laboral, son imprevistas o sea "no avisan", tales como: internamiento en instalación hospitalaria por enfermedad y/o intervención quirúrgica de padres, lógico que es necesaria su atención y regulación en nuestras legislaciones con el fin de que las personas trabajadoras cuenten con los permisos con goce de sueldo necesarios para atender condiciones relacionadas con salud o situaciones de su entorno familiar dependiente.*

*Compañeras y compañeros Diputados: Se trata de un proyecto de reforma que tiene el potencial de cambiar una realidad que desgraciadamente alcanza a aquellos trabajadores y trabajadoras que día a día enfrentan el desafío de conciliar el rol de jefas y jefes de familia, pero también la responsabilidad laboral para poder llevar un sustento a sus hogares.*

*La problemática relacionada con los permisos que en ocasiones deben solicitar las y los trabajadores por cuestiones de índole familiar, como es el caso de atención médica de alguno de sus familiares adultos mayores, no se encuentra contemplada en el marco jurídico vigente, lo cual se sujeta en la práctica a discrecionalidad de la entidad donde labora, convirtiéndolos en una prestación extra-laboral.*

*Con la presente acción legislativa, estoy convencido que, al otorgarles a las y los trabajadores del Estado el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo, durante el período determinado por un médico, basándose en un certificado de salud, estamos reconociendo,*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*primero, la importancia de su rol como jefes de familia y, segundo, su responsabilidad fundamental de cuidar y tratar a sus padres o familiares colaterales bajo su tutela en momentos de enfermedad, en que nuestros Adultos Mayores más necesitan del apoyo inmediato e incondicional de sus familiares. Garantizando con ello a las y los trabajadores estar presentes en momentos tan difíciles y cruciales, no sólo para los Adultos Mayores sino también para ellos, sin tener que sacrificar su ingreso económico.*

*Repito, con esta reforma, de ser aprobada, en caso de que algún familiar adulto mayor se encuentre enfermo de gravedad, a las y los trabajadores del Estado se les podrá conceder el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo durante el período determinado por el médico, basándose en un certificado de salud, con el fin de dedicarse al cuidado y tratamiento del Adulto Mayor.*

*Para poder comprender, lo anterior, en su justa dimensión, es necesario ser empáticos lo mejor posible, con las y los trabajadores, cuando estos son afectados por la desesperación y la angustia, de llevar, atender a consulta o tratamiento médico a un familiar adulto mayor en momentos de enfermedad o estado de salud delicado.*

*Por tanto, resulta importante, en primer término, asegurar a los trabajadores condiciones que procuren su salud integral y su estabilidad laboral. En esa lógica, la salud mental de las y los trabajadores debe ser salvaguardada concediendo, en este caso, el tiempo necesario para*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*que puedan ausentarse de su lugar de trabajo, para atender algún ser o familiar adulto mayor.*

*Con base en lo anterior, es válido considerar que la medida legislativa aquí propuesta es socialmente relevante para la persona trabajadora, porque en ella reconoce de manera clara y concreta el derecho a que se otorgue un permiso con goce de sueldo para atender a un familiar adulto mayor.*

*Debemos reconocer que el mejor capital humano que tiene nuestro Estado son las y los trabajadores y es ahí donde es justo reconocer que la presente 65 Legislatura local avanza en la garantía de los derechos laborales a favor de este sector laboral.”*

**V. Consideraciones de las comisiones dictaminadoras.**

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como integrantes de esta Comisión, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

Para hacer efectivos los derechos de las personas adultas mayores se requieren acciones conjuntas de los sectores público, social, privado y sociedad civil, a efecto de evitar discriminación, maltrato o negligencia para quienes llegan a esa etapa de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

En ese sentido, es precisa dicha concurrencia para mejorar su calidad de vida, dando prioridad a aspectos relativos a la salud y todo aquello que favorezca su cuidado físico y emocional de manera integral y con perspectiva de persona adulta mayor para el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Considerando la necesidad de promover el bienestar y la atención integral de los adultos mayores, así como el derecho de los servidores públicos del Estado de Tamaulipas a conciliar sus responsabilidades laborales con sus obligaciones familiares, la acción legislativa en estudio propone adicionar la fracción XX, al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, la cual tiene por objetivo otorgar a los familiares de primer grado, ascendientes o descendientes directos, parientes colaterales, o aquellos que demuestren estar a cargo del cuidado de adultos mayores, el derecho de ausentarse de sus labores con goce de sueldo durante el período determinado por el médico, basándose en un certificado de salud, para dedicarse al cuidado, tratamiento y/o acompañamiento del adulto mayor con motivo de salud.

La propuesta que se dictamina encuentra sustento en la necesidad de reconocer la importancia del apoyo familiar en el cuidado de la salud de los adultos mayores, así como en el principio de igualdad y no discriminación consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que México es parte, aunado a la responsabilidad que el Estado tiene de garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud para toda la población, destacando la necesidad de asistencia a los adultos mayores para movilizarse y comunicarse durante citas médicas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para tal efecto, la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas, contempla en el inciso e) del artículo 5°, el derecho para que este sector social reciba protección por parte de su familia, del Estado y de la sociedad en general, asimismo, en el artículo 7° del citado ordenamiento, se refiere la obligatoriedad por parte de la familia para que de manera constante y permanente, vele por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de mantener y preservar su calidad de vida, así como proporcionar los satisfactores necesarios para su salud, cuidado, atención y desarrollo integral del adulto mayor.

En ese orden de ideas, se considera que, con acciones legislativas como la que se pretende, se fortalecen los derechos de los servidores públicos del Estado, al otorgar las condiciones necesarias para brindar apoyo y asistencia a sus familiares adultos mayores durante las citas médicas, sin que esto afecte su estabilidad laboral o económica, asimismo, contribuye a promover el cuidado integral de la salud de los adultos mayores y a fortalecer los lazos familiares.

Aunado a lo anterior, es de destacar que las consideraciones vertidas se fortalecen con lo referido por la Secretaría de Administración, en donde se destaca la viabilidad de la propuesta, no obstante se sugiere establecer un tiempo perentorio determinado, es decir establecer de manera precisa el número de días a otorgar.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tomando en cuenta lo anterior, se tiene a bien proponer modificaciones al proyecto resolutivo estableciendo que los días a otorgar, sean uno para acudir a citas médicas, tres para la realización de tratamientos médicos, y cinco para periodos de hospitalización, asimismo se realizaron ajustes de técnica legislativa, con lo cual, de ser aprobada la propuesta, estaríamos brindando mayor certeza a las disposiciones laborales que rigen a la administración pública del Estado.

En razón de lo anterior, se tiene a bien declarar la procedencia de la acción legislativa en comento con las modificaciones antes descritas.

**VI. Conclusión**

El asunto en estudio se considera procedente conforme a lo expuesto en el presente, por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

**DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XIX BIS AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adiciona una fracción XIX Bis al artículo 33 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33.-** Son...

**I.-** a la **XIX.-**...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**XIX Bis** .- Otorgar permiso con goce de sueldo a las personas trabajadoras que requieran acompañar a un familiar directo o colateral mayor de 60 años, a cita, tratamiento médico u hospitalización, por periodos de uno, tres y hasta cinco días laborales, respectivamente.

La persona trabajadora dispondrá de 15 días hábiles para presentar la comprobación emitida por la institución médica que acredite la necesidad del cuidado y/o atención personal del familiar adulto mayor;

**XX.- a la XXIII.- ...**

Está...

Está...



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON PRESIDENTA	DIPUTADA CON LICENCIA MEDIANTE PUNTO DE ACUERO 65-475		
DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA SECRETARIA			
DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL	DIPUTADO CON LICENCIA MEDIANTE PUNTO DE ACUERO 65-473		
DIP. OBIEL RODRÍGUEZ ALMARÁZ VOCAL			
DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL TRABAJO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS